

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, julio veintinueve (29) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente auto que fije fecha para la práctica de la prueba de ADN . Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA. RIOHACHA – GUAJIRA.

**Riohacha, Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno
2021.**

Rad: 44-001-31-10-001-2020-00271-00

PROCESO: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

PETICIONARIO: Ruth Fidelia Barros Iguaran Defensora de Familia del Centro Zonal de Riohacha No. 2, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A FAVOR DEL MENOR: NNA Manuel Fernando Enrique González.

Vista la nota secretarial que antecede, previo a convocar audiencia se decreta la prueba pericial de ADN con marcadores genéticos; en consecuencia se ordena practicar la prueba.

Coligiendo de lo anterior, se señala el día cuatro (04) de agosto del 2021, a las ocho y veinte (8:50) de la mañana, para practicar prueba de ADN con marcadores genéticos ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, a los señores Marlene Patricia Palmar Aguilar (Presunta Madre) y el niño MANUEL FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ (hijo).

Líbrese por secretaria las citaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "María Magdalena Gómez Sierra", sobre una línea horizontal.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito

